



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2021-0535.

Como lo peticionado por la parte demandante con el escrito allegado el 1° de septiembre pasado se encuentra ajustado a derecho (art. 286 del CGP), se corrige el mandamiento de pago de fecha 20 de agosto de 2021, para señalar que como demandado debe ser tenido el señor **Estelio de Jesús Roldán Pozo**, y no como allí se ordenara.

En los demás ítems, el auto se mantiene incólume.

Notifíquese la presente determinación a la parte demandada conjuntamente con el auto corregido.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 135**
Hoy **09-11-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES